

ORGANISMO: VVA DEL ROSARIO

CARGOS: 088116 087955

OBLIGADO TRIBUTARIO

MCKENZIE PETER ALEXANDER

MERIDA LUQUE HIPOLITA

NAVAS CUENCA RAFAELA

IDENTIFICADOR:

X6297563W

25253169C

25283443A

ORGANISMO: VVA DEL TRABUCO

CARGOS: 087956 C88433 B88433 088117 A88433

OBLIGADO TRIBUTARIO

MARTIN ROMERO MANUEL

MARTIN VEGAS DOMINGO

MATEO CAMPAÑA FRANCISCO

MATEO ROMERO JOSE

MCCANN BARRY MARTIN

MEJIAS FERNANDEZ ANTONIA

MESAS PEDRO

MICHAEL ANDREW LEWIS

MICHAEL ANDREW LEWIS

MICHAEL CRISTON JHARDING

MILLINGTON SALLY ANN ROSEMARY

MONTI MIRKO

MONTORO FRIAS JOSE LUIS

MOORE DUNCAN ANDREW CHARLES

MORENO ALBA JUAN ANTONIO

MORENO CALVO CARMEN

MORENO CASADO GRACIA

MORENO CASADO ISABEL

MORENO GARCIA JOSEFA

MORENO GONZALEZ ANTONIO

MORENO NAVARRO MIGUEL

MORENO SANCHEZ JOSE

MUÑOZ CANTANO FACUNDO

NAVARRO LARA ANGELES

NAVAS MORENO MARIA CARMEN

NELSON IAN

NUÑEZ MATEO AGUSTIN

NUÑEZ TORRES JUAN

IDENTIFICADOR:

74807389G

25233640H

POLIGONO 10 PARCELA 43 EL CORTIUUELO

24777338J

X6937978M

25221624P

DS POLIGONO 9 136 T OD OS

CL CANTERAS 24

CL CANTERAS 24 T OD OS

CL VILLARES 51

X3427874T

X8375133M

28082696H

X5686953L

25325435C

CL CANTERAS 28

25300756C

CL AGUA 70 T OD OS

74684804D

DS DISEMINADOS 2000100UG80C T OD OS

25233648A

24705546G

POLIGONO 10 PARCELA 226 LA NINA

25253949H

74915921E

X5753823M

16192052Y

25326821A

ORGANISMO: VVA DE TAPIA

CARGOS: D88524 C88524 H88524 088118 A88524 F88524

OBLIGADO TRIBUTARIO

MCLEAN SHEILA OLIVE

MEGIAS RUBIO ANTONIO

MOLINA LARA FRANCISCO

MORALES CASADO JOSE

IDENTIFICADOR:

X7199739A

25308436H

CL ANDALUCIA 27 D T OD OS

25303139B

ORGANISMO: VIÑUELA

CARGOS: 087958 088119

OBLIGADO TRIBUTARIO

MCCARTHY JULIE

MCCORMACK HEMLETA

MCGLENNON ROBERT JAMES

MCKEVITT KEITH ROBERT

MEDINA ALARCON MARIA

MIJANO MUÑOZ JOSE

MILLAN GARCIA ANTONIA

MILLAN JIMENEZ MANUEL

MILTON PETER JAMES

MOORLEY MARGARET JACQUELINE

MORALES LOPEZ JOSE

MORENO ARCAS ANTONIO

MORENO GARCIA ANTONIO

MOUNCE LEIGH WINIFRED

MUIR THOMAS

MUÑOZ MUÑOZ ANTONIO

MUÑOZ REINA FRANCISCO

MUSTILL WILLIAM JOHN

NAVAS FRANCISCO

NICHOLLS JOHN WILLIAM

NIETO ALEJANO JAVIER

NILSON CARL ORJAN INGEMARSON

IDENTIFICADOR:

UR CORTUJO ROMERO 65 A T OD OS 29712

X7530935E

X4137770R

X5404903H

EN EL MUNICIPIO CODPOSTAL 29712 PROV.MUN

CS ROMANES LOS 59 T OD OS 29712

EN EL MUNICIPIO CODPOSTAL 29712 PROV.MUN

EN EL MUNICIPIO CODPOSTAL 29712 PROV.MUN

X7551734Y

X7099669Y

25026135L

EN EL MUNICIPIO CODPOSTAL 29712 PROV.MUN

25016354J

X4455551Z

X5454266T

EN EL MUNICIPIO CODPOSTAL 29712 PROV.MUN

25117499G

X1155540C

DS DISEMINADOS 195 T OD OS 29712

Y0515080D

27343444D

X3223161X

ORGANISMO: YUNQUERA

CARGOS: 087959 088647 088120

OBLIGADO TRIBUTARIO

MARTIN VILLATORO ANTONIA

MARTINEZ PUYANA MARIA CARMEN

MARTOS TOLEDO ANTONIO

MATEO RUIZ RAFAELA

MCCARTHY MICHAEL

MERINO ASENSIO ANGELES

MERINO RUIZ MARIA-ANGELES

MONTLIN MATINEZ AURELIO

MORA GARCIA JOSE

MORA PIÑERO ISABEL

MORAN JIMENEZ FRANCISCO

MORENO DONAIRE MARIA CARMEN

MORENO MORENO ANTONIO

MOULDS CHRISTOPHER JAMES

MOYANO DIAZ DIEGO

MUÑOZ FRIAS MIGUEL

MUÑOZ RUIZ MANUEL

MUÑOZ VILLASCLARAS ISABEL

O CONOR ROSEMARY ESME

IDENTIFICADOR:

25591057S

21791329W

24730205F

CL ERMITA 15 T T OD OS

CL REYES CATOLICOS 2 T OD OS

74801138D

25580222J

TN UE 13 96 S UE LO 29410

DS DISEMINADOS 23 T OD OS

CL ALOZAINA 43 T OD OS

24894759L

24728878Z

27375238V

X5611696H

PD CERRO PELAO 6 T OD OS

25502942J

44296753H

24725850E

X4897601G

ORGANISMO: DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

CARGO: 087806

OBLIGADO TRIBUTARIO

MONTERO ACEDO CRISTINA

IDENTIFICADOR:

79013914J

ORGANISMO: MONTECORTO

CARGO: 088565

OBLIGADO TRIBUTARIO

NARANJO RAMIREZ FRANCISCO

IDENTIFICADOR:

25488000K

ORGANISMO: VVA DE LA CONCEPCION

CARGOS: 088122 088961 088955 088956 B88649 088960 087960 C88649 088958 A88649 088963 088957 088962 088959

OBLIGADO TRIBUTARIO

MARTINEZ RANEA FRANCISCO

MELENDEZ TALLON MARIA

MERIDA LOPEZ SEBASTIAN

MERIDA MANCILLA FRANCISCA

MERIDA MUÑOZ MIGUEL

MERIDA MUÑOZ ROSARIO

MERINO VERDUGO ELISEO

MICHAEL JAMES RADFORD

MOLINA CUENCA JUAN

MOLINA OLMO JOSE

MOLINA VERGARA JUAN

MONTAÑEZ FERNANDEZ MANUEL

MONTIEL GONZALEZ SALVADOR

MORENO AVILA JOSE ANTONIO

MORENO RUIZ MARIA

MOTA FERNANDEZ JOSEFA

MOYA GARCIA JOSE ANTONIO

MUÑOZ ARANDA ANDRES

MUÑOZ ARRABAL GABRIEL

MUÑOZ ARRABAL GABRIEL

MUÑOZ DOMINGUEZ JUAN

MUÑOZ GUARDIA MIGUEL

MUÑOZ JIMENEZ MARCOS

MUÑOZ LEON JOSE

MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO

MUÑOZ SALAZAR MANUELA

NEWSAM SUSAN ELIZABETH

IDENTIFICADOR:

POLIG 168 PARCELA 315 CODPOSTAL 29230 PROV.MUN

AV DE LA LIBERTAD 63 -29230- -VILLANUEVA DE

25212451N

74811350D

POLIG 168 PARCELA 125 CODPOSTAL 29230 PROV.MUN

POLIG 171 PARCELA 267 CODPOSTAL 29230 PROV.MUN

DS POLIGONO 61 281 T OD OS 29200

X5910248F

25218126Y

25297009E

POLIG 168 PARCELA 287 CODPOSTAL 29230 PROV.MUN

25225448Z

24187270X

25318175M

CL UNION LA 16 S UE LO 29230

POLIG 174 PARCELA 143 CODPOSTAL 29230 PROV.MUN

94899943B

25226950K

AV DE LA LIBERTAD 81 -29230- -VILLANUEVA DE

AVDA LIBERTAD LA 71 CP: 29230

POLIG 156 PARCELA 50 CODPOSTAL 29230 PROV.MUN

CA VENTORRILLO 1 -29230- -VILLANUEVA DE

74899922P

25214263F

25237355F

POLIG 164 PARCELA 228 CODPOSTAL 29230 PROV.MUN

X4680552Y

IDENTIFICADOR:

25548641B

A N E X O

IDENTIFICADOR:

D.N.I. O MATRICULA

D.N.I. O N.I.F.

D.N.I. DOM. TRIBUTARIO O DOM. FISCAL

D.N.I. DOM. TRIBUTARIO O DOM. FISCAL

D.N.I. DOM. TRIBUTARIO O DOM. FISCAL

D.N.I. DOM. TRIBUTARIO O DOM. FISCAL

1 4 4 7 / 1 2

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

C A S A R A B O N E L A

Anuncio aprobación definitiva ordenanza reguladora

El Pleno del Ayuntamiento de Casarabonela, en sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2012, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Disciplina Urbanística, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones estimadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

ORDENDANZA REGULADORA DISCIPLINA URBANÍSTICA AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 12 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUa), el Ayuntamiento de Casarabonela, en desarrollo de dicha legislación, establece la presente normativa municipal, a los efectos de disciplina urbanística, regulando en concreto los siguientes extremos:

1. Supuestos exceptuados de presentación de proyecto técnico.
2. Valoración de edificaciones, construcciones, obras, instalaciones y actos usos del suelo, a efectos de liquidación de tasas e impuestos municipales, en desarrollo del artículo 8, del RDUa.
3. Documentación a presentar para la obtención del certificado municipal de prescripción y resolución administrativa por asimilación a

la situación legal de fuera de ordenación a la situación legal de fuera de ordenación con arreglo al artículo 53 del REDUA y el artículo 185 de la LOUA.

Artículo 1

Para todos aquellos actos sujetos a licencia urbanística, recogidos en el artículo 8 del RDU, la documentación a presentar para la obtención de licencia urbanística municipal, será la estipulada en el artículo 11 y siguientes del citado Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Complementario al proyecto técnico, será necesario Informe técnico competente en materia agrícola sobre necesidad en el caso de almacenes de aperos o agrícolas, cuadras y albercas que tendrán con un máximo de cincuenta metros cuadrados. Altura máxima de será de tres metros y medio con forjado horizontal, puerta de dos metros y medio que garantice el acceso de maquinaria agrícola, aseo con lavabo e inodoro de dos metros cuadrados y solo dos ventanas, una de ellas en el aseo. Estética exterior propia de un almacén (justificación: crear clima de seguridad jurídica ante el vacío normativo establecido en las nnss, con independencia a su derogación posterior previa tramitación de PGOU o instrumento idóneo).

Artículo 2

Cuando no sea exigible un proyecto técnico con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del REDUA, la solicitud se acompañará de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo, todo ello con arreglo a la siguiente documentación mínima:

- Relación valorada de la actuación propuesta. Incluirá medición de las unidades de obra y valoración económica.
- Declaración responsable de no afectar elementos estructurales ni ampliación de volumen de la construcción existente.

En función de la envergadura de la actuación se deberá aportar informe técnico o propuesta técnica a valorar por los servicios técnicos de este Ayuntamiento. Se valorará asimismo, el grado de transformación de la propuesta de intervención, alteraciones en la configuración arquitectónica existente, presupuesto, medidas de seguridad necesarias y, en su caso, intervención facultativa.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del procedimiento descrito en el artículo 12 del D. 60/2010 y demás legislación urbanística de aplicación.

Artículo 3

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la REDUA, quedan exceptuadas de presentación de documentación técnica, las siguientes actuaciones urbanísticas:

Todas aquellas actuaciones de escasa entidad y, previa valoración del técnico municipal, entre otras las siguientes:

- Revestimiento interiores (pintura, enlucidos, aplacados, falsos techos, alicatados, solados, etc.).
- Sustitución de sanitarios existentes.
- Sustitución de elementos de carpintería interior y exterior.
- Reparación de instalaciones existentes (instalación de fontanería, eléctrica, saneamiento, etc.).

Artículo 4

Aquellas actuaciones que por su pequeña entidad, estén exentas de aportar documentación técnica, con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán aportar, en todo caso:

- Declaración responsable del objeto de la actuación.
- Declaración responsable de no afectar elementos estructurales ni ampliación de volumen de la construcción existente.
- Presupuesto aproximado de la actuación.

Artículo 5

1. Valoración de actos sujetos a licencia

Con el fin de facilitar la valoración técnica de las distintas actuaciones urbanísticas que requieren licencia de obras, se establecen los siguientes valores ponderados:

- 1.1. VIVIENDAS UNIFAMILIARES (AISLADAS): 800 €/m².
- 1.2. VIVIENDAS UNIFAMILIARES (ENTREMEDIANERAS Y ADOSADAS): 600 €/m².
- 1.3. VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR: 550 €/m².
- 1.4. USO COMERCIAL DE LOCAL EN BRUTO: 400 €/m².
- 1.5. USO COMERCIAL LOCAL COMERCIAL CON DISTRIBUCIÓN Y ACABADOS: 600 €/m².
- 1.6. USO DE OFICINAS CON DISTRIBUCIÓN Y ACABADOS: 600 €/m².
- 1.7. USO DE OFICINAS SIN ACABADOS EN EDIFICIOS DE OTROS USOS: 400 €/m².
- 1.8. USO HOTEL 4 Y 5 ESTRELLAS: 1.300 €/m².
USO DE HOTEL DE 2 Y 3 ESTRELLAS: 900 €/m².
- 1.9. USO DE HOTEL DE 1 ESTRELLAS Y GRUPOS DE PENSIONES: 720 €/m².
- 1.10. USO DE CAFETERÍAS Y BARES: 720 €/m².
- 1.11. TEATROS CINES Y AUDITORIOS: 1100 €/m².
- 1.12. SALAS DE FIESTA, DISCOTECAS, CLUBS, CASINOS Y SAUNAS: 720 €/m².
- 1.13. USOS DOCENTES: GUARDERÍAS, COLEGIOS E INSTITUTOS: 720 €/m².
- 1.14. USOS DOCENTES: OTROS FP, ESCUELAS Y FACULTADES, RESIDENCIAS: 820 €/m².
- 1.15. USOS PÚBLICOS:
 - 1.15.1. ESTACIONES DE AUTOBUSES, FERROVIARIAS, BIBLIOTECAS, MUSEOS, SALAS DE EXPOSICIONES, TANATORIOS, CENTRALES TELEFÓNICAS Y ELÉCTRICAS: 820 €/m².
- 1.16. USOS RELIGIOSOS: 720 €/m².
- 1.17. USOS SANITARIOS:
 - 1.17.1. ASISTENCIA PRIMARIA, DISPENSARIOS Y OTROS: 800 €/m².
 - 1.17.2. CLÍNICAS Y HOSPITALES: 1.100 €/m².
- 1.18. USOS DEPORTIVOS:
 - 1.18.1. POLIDEPORTIVOS CUBIERTOS, GIMNASIOS, PISCINAS CUBIERTAS, DEPENDENCIAS CUBIERTAS AL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE: 600 €/m².
 - 1.18.2. GRADAS DESCUBIERTAS, PISCINAS DESCUBIERTAS: 300 €/m².
 - 1.18.3. PISTAS DE HORMIGÓN O ASFALTO, PAVIMENTOS ESPECIALES, CÉSPED, JARDINES JUEGOS INFANTILES, ETC: 90 €/m².
 - 1.18.4. CAMPOS DE GOLF: 15 €/m².
- 1.19. USO DE APARCAMIENTOS, TRASTEROS Y LOCALES DE SERVICIO: 300 €/m².
- 1.20. USO ALMACENES AGRÍCOLAS: 400 €/m².
- 1.21. EDIFICIOS INDUSTRIALES: 600 €/m².
- 1.22. CONSTRUCCIONES AUX.: CARPAS, PALENQUES, COBERTIZOS Y OTROS: 200 €/m².
- 1.23. CERRAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELAS:
 - 1.23.1. MUROS DE HORMIGÓN (ESPESOR MEDIO 0,3 m): 100 €/m².
 - 1.23.2. MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA (ESPESOR MEDIO 0,6 m): 80 €/m².
 - 1.23.3. VALLAS Y CERCAS (ml): 18 €/ml.
- 1.24. OBRAS GLOBALES DE URBANIZACIÓN (m² DE SUPERFICIE DE VIARIO): 22 €/m².
- 1.25. OBRAS ESPECÍFICAS DE INFRAESTRUCTURAS:
 - 1.25.1. TRATAMIENTO DE ESPACIOS RESIDUALES: 72 €/m².
 - 1.25.2. ALJIBES Y DEPÓSITOS: 400 €/m².
 - 1.25.3. EJECUCIÓN Y URBANIZACIÓN COMPLETA DE VIALES: 95 €/m².
- 1.26. DEMOLICIONES: 36 €/m².
- 1.27. OTROS SUPUESTOS: EN EL CASO DE OTRAS ACTUACIONES NO CONTEMPLADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, SERA DE APLICACIÓN LA VALORACIÓN DEL TÉCNICO MUNICIPAL.

Reducciones de la valoración

Todas las valoraciones se entienden para calidades medias en el ámbito de la edificación. Para calidades asignadas a un régimen de protección VPO, VPP o viviendas acogidas a programas de rehabilitación autonómicas de viviendas, o programas similares, el módulo de referencia se reducirá en un 20%.

Presupuesto de ejecución material

A efectos de valoración, la obtención del presupuesto de ejecución material se determinará contemplando los siguientes elementos:

Identificación del módulo de referencia por asignación de uso específico.

Identificación del módulo de referencia por asignación de obras complementarias: Urbanización interior de parcela, viales, infraestructura, etc.

Identificación de elementos cuyo cómputo a efectos de superficie construida se contabiliza al 50%: Porches, terrazas, plantas diáfanas cubiertas y abiertas.

En obras de reformas de interior de viviendas se aplicará una reducción del 50%.

Artículo 6

La declaración de la resolución administrativa por asimilación a la sustitución legal de fuera de ordenación se aplicará en los supuestos del artículo 53 del D. 60/2010.

Obtención del certificado municipal de prescripción y otorgamiento de la resolución administrativa por asimilación a la sustitución legal de fuera de ordenación:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 del REDUA, y en el orden a determinar la fecha estimada de la finalización de las obras o establecimiento de la existencia de actos de mero uso del suelo, la carga de la prueba de su terminación corresponderá al titular de las obras ejecutadas sin la preceptiva licencia urbanística, aportando como mínimo la siguiente documentación:

- PLANO DE EMPLAZAMIENTO Y SITUACIÓN, A ESCALA SUFICIENTE, CON IDENTIFICACIÓN DE TODAS LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS O INSTALACIONES EXISTENTES.
- PLANOS DE PLANTA, ALZADOS Y SECCIÓN A ESCALA 1/50.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA SOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE LA EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OBRA, O INSTALACIÓN: TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA, SISTEMA ESTRUCTURAL, PRESUPUESTO ESTIMATIVO, DESCRIPCIÓN DE ACABADOS, ETC.
- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y DE LAS INSTALACIONES.
- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD O UTILIDAD (ALMACENES, DEPÓSITOS, ETC.).
- LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO ACTUALIZADO, INTERIOR Y EXTERIOR CON DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- CERTIFICADO ESTIMADO DE LA ANTIGÜEDAD DE LA EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OBRA O INSTALACIÓN.

- DOCUMENTOS PROBATORIOS DE LA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 4 AÑOS, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 185.1 DE LA LOUA. DICHO CERTIFICADO FORMARÁ PARTE DEL PROCEDIMIENTO.
- CONTRATOS DE ELECTRICIDAD, AGUA Y TELEFONO EN CASO DE EXISTIR.
- FACTURAS QUE REFLEJEN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN.
- CUALQUIER OTRO MEDIO DE PRUEBA, ADMITIDO EN DERECHO, QUE PUEDA DEMOSTRAR LA ANTIGÜEDAD DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA.

Todo lo anterior no procede en supuestos de imprescriptibilidad de la acción de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida establecidos legalmente.

Artículo 7

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.5 del RDU, una vez otorgada la resolución administrativa declarativa de la asimilación a la situación legal de fuera de ordenación, el titular deberá acreditar la constancia de la inscripción en el registro de la propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación correspondiente.

Por tanto, a la solicitud de declaración declarativa de asimilación a la situación legal de fuera de ordenación, deberá acompañarse declaración responsable de compromiso expreso, de cumplimentar dicho trámite registral.

Si el inmueble de referencia ya ha tenido acceso al Registro de la Propiedad, será el Ayuntamiento el que inste la declaración de asimilación a fuera de ordenación tan pronto tenga conocimiento de tal extremo.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles desde su publicación integra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Casarabonela, a 20 de enero de 2012.

El Alcalde, firmado: Francisco Gómez Armada.

1116/12

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO	URGENTE
0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga